PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 680014003024-2019-00445-00



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud incoada por el vocero judicial de la parte demandante en escrito que antecede, y habida cuenta que lo pretendido es relevante para los fines del presente proceso, así como es pertinente según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P, aunado a que esta instancia no pudo verificar que todas las direcciones tanto física como electrónica reportadas como del demandado y tenidas en cuenta en auto del 11 de agosto de 2020, figuran en Cámara de Comercio como lo afirma el propio togado, ello por cuanto en el certificado del establecimiento de comercio cuyo embargo se decretó, solo se encuentra registrada la ubicada en la Cra 17 A # 60-59, y consultado de oficio el RUES, no se encontró registro alguno sobre las restantes, se ordena **OFICIAR** al **Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga**, a fin de requerirle para que remita a este despacho la siguiente información:

Dirección física y electrónica que se encuentren reportadas dentro del proceso radicado al número 2018-0402 como del aquí demandado OMAR JAVIER MARTINEZ GONZALEZ identificado con cedula 91.157.163.

Líbrense los respectivos oficios advirtiendo que se le otorga un término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la respectiva comunicación para dar cumplimiento a lo ordenado y remítase por secretaria.

NOTIFÍQUESE1,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2484414610c885fe3b3663fc7203788a0e382d738dac2adbc42df734631ba229Documento generado en 26/10/2020 03:37:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.103 del 27 de octubre de 2020.